

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE
(337)

REF.: Modifíquense la Resolución Exenta N°1026, de fecha 06 de marzo de 2015, que aprobó las Bases del Primer Concurso dirigido a los Establecimientos de Educación Media Técnico Profesional, del **“PROGRAMA MÁS CAPAZ”**.

RESOLUCIÓN EXENTA ____1176____/

SANTIAGO, 17 de marzo de 2015.

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Providencia N°202, del Departamento de Capacitación a Personas, en donde se solicita, ampliación de plazo, de seis días corridos, a partir del cierre de la Publicación, terminando finalmente el plazo de Publicación, el día **miércoles 1 de abril**, año 2015, en el marco del primer llamado Línea LTP, **“PROGRAMA MÁS CAPAZ”**.

2. La Resolución Exenta N° 1026, de 06 de Marzo de 2015, que aprobó las Bases del Primer Concurso Dirigido a los Establecimientos de Educación Media Técnicos Profesionales.

3.- El numeral 1.7 de las Bases mencionadas precedentemente, establece que SENCE podrá modificar las bases, sus guías operativas y anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de recepción de propuestas, y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para su cierre.

VISTO:

Las disposiciones invocadas, lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la Ley N°19.518, el Decreto Supremo N°93, de 24 de octubre de 2014 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la Ley N°19.880 y lo preceptuado en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón,

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 1026 de fecha, 06 de marzo de 2015, que aprobó las Bases del Primer Concurso dirigido a los Establecimientos de Educación Media Técnico Profesional, de este Servicio Nacional, en el sentido que a continuación se indica:

“Se modifica el punto 1.3,

Donde dice:

“El periodo de Presentación de Propuestas, es de 20 (veinte) días corridos contados desde la publicación de las presentes bases en la página www.sence.cl”,

Debe decir:

“El periodo de Presentación de Propuestas, es de 26 (veintiséis) días corridos contados desde la publicación de las presentes bases en la página www.sence.cl”,

Y se modifica el punto 1.5, referente a **“Etapas y Plazos”**,

Donde dice:

“Cierre de recepción de propuestas, Dentro de los 20 (veinte) días corridos siguientes a la publicación de las Bases en la página del SENCE”.

Debe decir:

“Cierre de recepción de propuestas, Dentro de los 26 (veintiséis) días corridos siguientes a la publicación de las Bases en la página del SENCE”.

Quedando en definitiva, el cierre de la Publicación para el día **miércoles 1 de abril**, año 2015, en el marco del primer llamado Línea LTP, “PROGRAMA MÁS CAPAZ”.

2.- La presente resolución no irroga gasto alguno.

3.- Notifíquese la presente resolución a todas las Direcciones Regionales.

4.- En todo lo no modificado rige plenamente la Resolución Exenta N°1026, de fecha 06 de marzo de 2015.

5.- Publíquese en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: WWW.SENCE.CL, para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



PEDRO GOIC BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

MPG/RVT/JCAD/JPA
Distribución:

- Direcciones Regionales
 - Departamento Regulación de Mercado
 - Departamento de Capacitación a Personas
 - Departamento Jurídico
 - Programa Más Capaz
 - Oficina de Partes
- Aprueba solicitud de Ampliación de Plazo RES